



Facultad de Medicina y Ciencias
de la Salud

IV JORNADA DE ARTICULACION ACADEMICA

30 de Octubre 2010

Tecnicatura Universitaria en Prótesis Dental

Asignatura:

Comunicación Oral y Escrita

Organización y coordinación:

Prof. Dr. Joel Drutman

Somos alumnas del 1º año, de la carrera Tecnicatura Universitaria en Prótesis Dental, que se dicta en la UAI.

Nos complace compartir con ustedes la reciente investigación que llevamos a cabo, donde desarrollamos un tema de relevante importancia en el ámbito de la salud, como es “intrusismo en odontología”. Desde ya les agradecemos que compartan con nosotras este momento tan especial que nuestra apreciada universidad nos facilita.

La gratitud y admiración es con el Prof. Dr. Joel Drutman, que con su gran pasión por educar, mediante el pensamiento y el conocimiento, logra cambiar en nosotros constantemente conductas favorables en este maravilloso camino académico.

INTRODUCCION

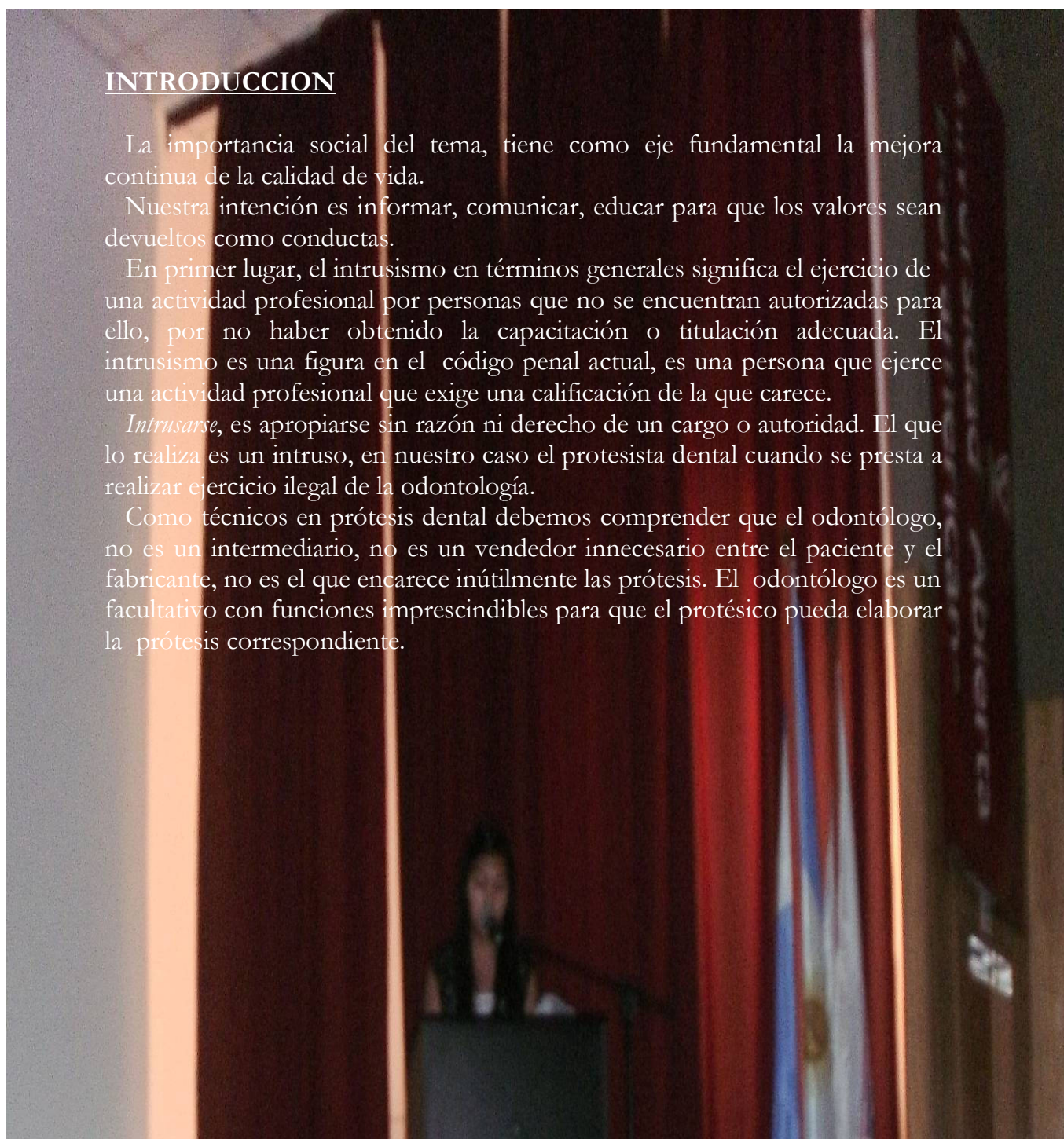
La importancia social del tema, tiene como eje fundamental la mejora continua de la calidad de vida.

Nuestra intención es informar, comunicar, educar para que los valores sean devueltos como conductas.

En primer lugar, el intrusismo en términos generales significa el ejercicio de una actividad profesional por personas que no se encuentran autorizadas para ello, por no haber obtenido la capacitación o titulación adecuada. El intrusismo es una figura en el código penal actual, es una persona que ejerce una actividad profesional que exige una calificación de la que carece.

Intrusarse, es apropiarse sin razón ni derecho de un cargo o autoridad. El que lo realiza es un intruso, en nuestro caso el protesista dental cuando se presta a realizar ejercicio ilegal de la odontología.

Como técnicos en prótesis dental debemos comprender que el odontólogo, no es un intermediario, no es un vendedor innecesario entre el paciente y el fabricante, no es el que encarece inútilmente las prótesis. El odontólogo es un facultativo con funciones imprescindibles para que el protésico pueda elaborar la prótesis correspondiente.



OBJETIVOS

Nuestro objetivo primordial es transformar la noticia en conocimiento y así potenciar la educación para la salud.

Al comunicar construimos un objetivo en común y por lo tanto Intentamos educar; con una mirada que va mas allá de la estructura edilicia del anfiteatro Cisneros, pues cada uno de ustedes lo va instalar en su propio ámbito, entonces la difusión y la promoción se concretara, se romperá definitivamente el hiato intención-realidad que tantas veces dificultan los proyectos de la humanidad.

El hilo conductor de nuestra presentación es con la mirada puesta en la OTREDAD en una sociedad que nos mira—observa y espera de nosotros, los universitarios, un aporte para hacer que nuestra patria en su bicentenario, sea un lugar valioso para vivir nosotros y las futuras generaciones.

Intentamos renovar el proyecto de vida, si educamos cambiamos las conductas, y eso traerá la mejora que tanto deseamos.

LEYES

El que ejerce actos propios de una profesión sin poseer el correspondiente titulo académico y de acuerdo a la legislación vigente incurre en falta.

El flagelo ocasionado por el ejercicio ilegal de quienes confunden a la población haciéndoles creer que se encuentran capacitados para brindar servicios odontológicos en boca, sin la intervención de profesionales odontólogos, es un antiguo problema social.

Se viene combatiendo el tema de modo constante y sostenido.

Para concientizarnos y no ver este problema como ajeno, hacemos referencia a tres casos:

1- F.A.A. fue condenado a tres meses de prisión, de ejecución condicional, por haberse comprobado la comisión del delito de ejercicio ilegal de la odontología.

El citado atendía pacientes en el Partido de San Miguel, concurriendo asimismo al domicilio de sus víctimas.

Se constató que, al menos, había atendido a siete pacientes, a quienes les efectuó prestaciones directamente en boca, a pesar de no contar con el correspondiente titulo Profesional de Odontólogo.

Uno de ellos declaró que F.A.A., le había efectuado una extracción, con anestesia, otros testigos, a su vez manifestaron que el citado “supuesto odontólogo” les había tomado “moldes” e instalado prótesis.

2- Otro caso, H.B.P. atendía pacientes en José C. Paz, tres personas manifestaron haber sido atendidas, a todas les instaló prótesis en la boca. La condena consistió en la aplicación de la sanción de un mes de prisión de ejecución condicional.

La sentencia no pudo ser notificada a H.B.P. por haberse ausentado de su domicilio, es por ello que se declaró rebelde al procesado y se ordenó su captura, librándose oficio al Registro Nacional de Reincidencia y Policía a quienes se informo sobre la misma.

3- Finalmente también la Sra. I.V.M. fue condenada en Primera instancia a un mes de prisión en suspenso, habiendo confirmado dicha condena, la Sala III de la Cámara de Apelaciones y Garantías en lo Penal de San Martín, Provincia de Buenos Aires, realizó trabajos de odontología por lo menos a tres personas, a pesar de no haber obtenido el título universitario correspondiente.

El capítulo N° II de la Ley 9.994 del Colegio de Odontólogos de la Prov. De Buenos Aires, basado en las Funciones, Atribuciones y Deberes de los Colegios de Distrito.

Art. 5° Los Colegios de Odontólogos de Distrito tienen por objeto y atribuciones:

- Perseguir el ejercicio ilegal de la Odontología denunciando a quien lo haga, y toda otra actividad que de una u otra forma atente contra la salud o signifique una evasión al control necesario que el Colegio debe ejercer sobre toda actividad de los profesionales Odontólogos.

También podemos tener en cuenta la ley 23.752. **“REGIMEN LEGAL DEL EJERCICIO DE LA PROFESION DE TECNICO EN PROTESIS DENTAL”**. Esta ley se sancionó el 29 de Septiembre de 1989, por medio del SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN ARGENTINA REUNIDOS EN CONGRESO, y fue firmada por **PIERRI - DUHALDE - PEREYRA ARANDIA DE PEREZ PARDO – IRIBARNE**.

Artículo 2:

- A los efectos de esta ley considerase ejercicio de la profesión de técnico en prótesis dental, a la actividad auxiliar de la odontología consistente en la confección de aparatos ortodónticos y prótesis dentales, siguiendo específicas indicaciones del profesional odontológico.

Artículo 3:

- Los técnicos en prótesis dental podrán desarrollar su actividad efectuando únicamente la parte de laboratorio de las prótesis dentales sobre modelos rígidos no pudiendo actuar o realizar maniobras en la boca, ni prestar asistencia o tener relación directa con los enfermos, ni expender y/o entregar al público materiales o prótesis elaboradas.

También en el artículo 9:

- En los laboratorios de prótesis dental no podrá haber, bajo ningún concepto, sillón dental ni instrumental propio de un profesional odontólogo.

La simple tenencia de estos elementos los hará pasibles de las sanciones previstas en el título VIII de la ley 17.132, en los artículos 125 al 129, donde se establecen sanciones que van desde la suspensión, de matriculas o de la inhabilitación del establecimiento.

Según la ley n° 4534 de la Provincia. De Bs. As. Capitulo II:

-Le esta prohibido al técnico dental prestar atención odontológica a las personas, ejecutar trabajos sin la autorización del odontólogo, reemplazar o modificar las prescripciones del odontólogo, tener un sillón dental o instrumental o material de uso exclusivo del odontólogo.

Todo matriculado deberá: (Art. 25 del Código de ética. Cap IV. Art.259)

- No delegar en ningún caso al mecánico dental la aplicación de procedimientos en boca del paciente, tales como diagnostico, toma de impresiones, registros, pruebas de color, retoques, adaptaciones, etc. Como podemos apreciar, el infringir en esta ley, no solo altos costos profesionales.

ENFERMEDADES

Ya contamos con el conocimiento de que los mecánicos dentales tienen prohibido trabajar sobre pacientes, en base a esto los invito a que nos reformulemos estas preguntas:

¿En manos de quien confiamos la salud de nuestra boca?

¿Somos conscientes de los daños que se pueden ocasionar?

¿Se ha preguntado que garantía o seguridad le puede dar a quien no esta capacitado ni habilitado para realizar directamente su prótesis?

Seria lamentable tener que enfrentarnos, por causa de un engaño, falta de conocimiento o por el simple hecho de querer ahorrar unos pocos pesos, a:

-Sida

-Hepatitis

-Otras infecciones

-Cáncer Bucal

-Ulceras

-Alteraciones de la articulación temporo mandibular



Solo el odontólogo puede concebir, planificar, encargar, probar, corregir, adaptar clínicamente y colocar una prótesis al paciente.

CONSULTE AL ODONTOLOGO MATRICULADO

Es la única persona autorizada y científicamente capacitada para reponer sus piezas dentarias ausentes mediante la colocación de prótesis dentales cuidando su salud bucal.

TENGAMOS EN CUENTA LOS GRAVES PELIGROS QUE PUEDEN OCASIONARSE. ¡CUIDE SU SALUD!

Las prótesis realizadas por mecánicos dentales sin intervención del odontólogo, especulando con la necesidad o el desconocimiento de la gente producen siempre daño.
¡CONOZCALOS!

- Deformaciones faciales y musculares
- Neuralgias irremediables
- Trastornos auditivos irreversibles
- Atrofias y deformaciones de los huesos maxilares
- Crecimientos y durezas anormales
- Hemorragias e inflamaciones en las mucosas
- Lesiones cancerizables (precancerosas)
- Otras:
- Desgastes y fracturas dentarias
- Necrosis pulpar
- Pérdida de soporte óseo y movilidad dentaria
- Dolor al insertar y desinsertar la prótesis
- Ulceraciones por decúbito
- Osteólisis
- Queilitis angular
- Síndrome disfuncional de la ATM

EL UNICO CAPACITADO PARA ATENDERLO ES EL ODONTOLOGO.



PREVENCION

...”Los buenos odontólogos no están en contra de los protésicos, de la misma manera que los buenos protésicos no quieren meterse en la actividad de los odontólogos”...

NUESTRO PARADIGMA ES: SE DEBE TRABAJAR EN EQUIPO.

Ya que las causas del intrusismo son múltiples, y cada día nos sorprende una nueva, entre ellas podemos citar:

La Ignorancia: Muchas personas están convencidas que los "mecánicos dentales", son las personas idóneas para realizar prótesis dentales y muchos de ellos con falta de ética profesional aprovechan la situación.

El Costo: que nos proporciona un protesista generalmente, es inferior al de nuestro odontólogo y bajo la realidad económica que padecemos, muchos se sienten seducidos por dicha oferta.

La Propaganda poco confiable: Que encontramos en folletos callejeros, revistas, Internet y otros medios de comunicación, muchas veces esta más difundida que la información otorgada por buenos profesionales y odontólogos.

La ubicación geográfica: En zonas rurales o poco pobladas, aprovechando la falta de profesionales. Esta situación es vista por algunos como justificable por el "mal menor", es decir, es preferible una atención "casi profesional" antes que ninguna.

¿Qué métodos deberíamos emplear para combatir el Intrusismo?

1. Campañas informativas a través de distintos medios de comunicación.
2. Una activa participación de los Inspectores del Colegio de Odontólogos.
3. Placas identificatorias de los profesionales, en los consultorios.
4. Afiches en los consultorios, (detallando las enfermedades que se pueden producir por no atenderse con el profesional competente).
5. Una Línea telefónica directa con los Colegios para consultas, acerca de la identificación de los profesionales que realizan prestaciones odontológicas.

Entre todos lo podemos lograr, y enaltecer éticamente al protesista. No debemos dudar en denunciar todo caso de Intrusismo. Para ello tengamos en cuenta lo siguientes requisitos:

1. Nombre completo del denunciante
2. N° de documentos del denunciante
3. Domicilio del denunciante
4. Nombre completo del protésico que se denuncia
5. Domicilio del protésico
6. Relato claro de los hechos denunciados
7. Ofrecer toda la prueba correspondientes
8. Firma y aclaración
9. No se reciben denuncias por fax ni mail

**EL EJERCICIO ILEGAL ES UN PROBLEMA QUE NOS
AQUEJA A TODOS. POR ELLO DEBEMOS
COMPROMETERNOS EN LO PROFESIONAL Y PERSONAL.**



*EN ESTE BICENTENARIO TOMEMOS EL COMPROMISO DE
CONSTRUIR UN MEJOR PAIS, PROVEYENDO PARA NUESTRAS
POSTRERAS GENERACIONES, UN HERMOSO LUGAR DONDE PUEдан
CONVIVIR, DEJEMOSLE COMO HERENCIA LA IMPORTANCIA DE
TOMAR DECISIONES ETICAS COTIDIANAMENTE, RESPETANDO AL
OTRO, PENSANDO EN EL OTRO, CUIDANDO AL OTRO, ACTUANDO A
FAVOR DEL OTRO.*

*QUE LA ETICA SE PUEDA REFLEJAR MEDIANTE NUESTRA VIVENCIA,
SINTAMOS ORGULLO AL DECIR:
ETICA ES LA BUENA COSTUMBRE QUE ESTA Y SIEMPRE ESTARA
ENTRE MIS COSAS.*

REFLEXIONEMOS EN ESTA MARAVILLOSA FRASE...

*“QUIEN SIN LA SABIDURIA Y PREVISION DE LOS DIOSES
DESEMPEÑA EL PAPEL DE LOS DIOSES,
NO PUEDE AMPARASE EN LA VOLUNTAD DE LOS DIOSES
PARA GOZAR DE LA IMPUNIDAD DE LOS DIOSES”.*

MUCHISIMAS GRACIAS POR SU ATENCION.

PROFESOR:

JOEL DRUTMAN

ALUMNAS:

ANALIA CONTRERAS

SILVIA CACERES

SANDRA ELIZABETH KIBIZS

